ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

CIUDAD	FECHA		
	AÑO	MES	DIA
CHINÁCOTA – NORTE DE SANTANDER	2026	01	30
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Secretaría General y de Gobierno		
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS / PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	No. PAA-2026 ASOCIADO EN EL SECOP II		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Chinácota como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

El artículo 2º de la Constitución Nacional establece: "(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

La Ley 80 de 1993, en su artículo 3º establece: "(…) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

A su vez el artículo 209 de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el estudio realizado para la estructuración del presente proceso se basa en las normas que obligan y reglamentan la adquisición de los elementos institucionales:

- Decreto 2885 de 2013: Regula el diseño, uso y características específicas del uniforme de los Agentes de Tránsito a nivel nacional (color azul turquí y azul celeste).
- Decreto 1079 de 2015 (Art. 2.3.8.1 y ss.): Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, que incluye la reglamentación sobre uniformes.
- Ley 9 de 1979 (Art. 122): Obligación de proporcionar elementos de protección personal (EPP) en cantidad y calidad acordes con los riesgos del trabajo.

• Parágrafo 1 del Decreto 2885 de 2013: Señala que el material del uniforme debe ser determinado por el Organismo de Tránsito "de conformidad con el clima" y debe garantizar la seguridad del agente.

La creación de la autoridad de tránsito en Chinácota genera la obligación legal y la necesidad operativa de dotar a sus agentes.

• Obligación Legal: Cumplimiento de la Ley 1310 de 2009 y el Decreto 2885 de 2013.

• Identificación y Autoridad: El uniforme reglamentario es esencial para que el ciudadano identifique al agente como autoridad competente.

• Seguridad y Protección (EPP): El equipo de protección (casco, guantes, gafas, impermeable) es vital para mitigar riesgos en vía (accidentes, exposición solar, lluvia, ruido, etc.).

• Condiciones Climáticas de Chinácota: Se debe hacer una consideración especial del clima del municipio (generalmente frío o templado, pero variable) para la elección de materiales (por ejemplo, chaqueta y material del impermeable).

El estudio concluye que la compra de estos elementos es un requisito obligatorio (Ley 1310/09) para la implementación de la Autoridad de Tránsito en Chinácota. La adquisición del uniforme y EPP es crucial para:

1. Garantizar la seguridad e integridad de los agentes en el cumplimiento de sus funciones (Art. 122 Ley 9/79).
2. Asegurar la identificación de la autoridad de tránsito ante la ciudadanía, garantizando la legalidad de los procedimientos.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas de diseño y color establecidas por el Decreto 2885 de 2013.

Como quiera que frente a la necesidad presentada se han analizado las alternativas de solución, se ha llegado a la conclusión de que la más conveniente es realizar la adquisición de los bienes y servicios que se puedan requerir para llevar a cabo las actividades mencionadas en el presente estudio a través de un contrato de compraventa.

Que es responsabilidad del Estado velar por el cuidado y conservación de sus inmuebles, correspondiendo al Municipio de Chinácota desarrollar buenas prácticas de orden y aseo, brindando un ambiente sano y agradable a los usuarios, visitantes, personal que labora en sus instalaciones, atendiendo oportunamente con calidad y eficiencia, lo cual solo puede ser posible si existe un servicio integral que así lo permita.

Dado que el contrato de prestación de servicios que se va a realizar desde el punto de vista técnico y económico, satisfacen adecuadamente la necesidad, esta solución presenta una conveniencia mayor de lo que podría ofrecer otras soluciones, por lo que se hace necesario seleccionar a la persona jurídica y/o natural que realice la entrega de dichos elementos.

Para lo anterior existe conformado un Plan anual de Adquisiciones para ejecutarse en la vigencia fiscal 2026, que consta de los bienes y servicios que requiere el Municipio de Chinácota, para la implementación y la correcta prestación de sus servicios, el cual contempla la contratación del servicio aquí descrito.

El Municipio de Chinácota ha revisado los costos de dichos bienes y servicios y teniendo en cuenta su valor, procede a la realización de un proceso de mínima cuantía para adquirirlos. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.

Por lo anterior y vista la justificación se hace necesario, conveniente y oportuno contratar la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INSTITUCIONALES DE IDENTIFICACIÓN Y DE APOYO PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LAS GESTIONES OPERATIVAS DE CONTROL, VIGILANCIA Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER.

1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

Por mandato artículo 30 de la Ley 2069 del 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 del 2021, la modalidad para la escogencia del contratista es de Mínima Cuantía, por no exceder el 10% de la Menor Cuantía teniendo como parámetro el monto del presupuesto del Municipio de Chinácota para la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta estos fundamentos, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se llevará a cabo bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

2. OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INSTITUCIONALES DE IDENTIFICACIÓN Y DE APOYO PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LAS GESTIONES OPERATIVAS DE CONTROL, VIGILANCIA Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER.

2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	clase	producto
46181500	Equipos y suministros de defensa, orden público,	Seguridad y protección	Ropa de seguridad	-

	protección, vigilancia y seguridad	personal		

3. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

No.	PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN	UND	CANT
1	**(GORRA)**	Gorra de tránsito con 2 bordados (Transito y escudo del Municipio de Chinácota), en color azul Gorra tipo beisbolera color azul oscuro, la cual debe llevar bordado en la parte frontal el texto TRANSITO y en la parte lateral el escudo del TRANSITO en el centro en hilo blanco y en la visera debe tener franja bordada blanca. El material textil principal utilizado en la confección de la gorra de agente color azul turquí compuesta 96 % en poliéster y 4 % elastómero, tejido de punto por trama doble., en color azul. Bordado: debe ser en hilo color gris plata.	UND	2
2	**CAMISA**.	Color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito). Camisa manga larga De cuello, de dos bolsillos con dobles 3 cms pespuntados, con botones de polipropileno de 2 ojos y el bolsillo izquierdo con orificio para porta lapicero, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito). Pespunte en cuello a 5 mm De ancho y con puntada de 4 mm. De larga, dobladillo de 2 cms, azul celeste de excelente calidad, cocido con hilo calibre 75 tres puntadas en todas las costuras, corte y línea sport, escudo dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho y escudo de Colombia en el hombro izquierdo.	UND	2

3	**PANTALÓN.**	Color azul turquí clásico liso de corte básico normal, dos bolsillos Internos con boca diagonal sobre la parte superior con 18 cm profundidad y con doble costura interna, Tela Bolsillos 100% algodón; dos bolsillos traseros de parche externo con tapa y botón de pasta, dos bolsillos de parche a la altura de la rodilla con fuelle tapa y botón de pasta, todos los bolsillos con dos pespuntes uno a uno y otro a 5 mm de ancho, con largo de puntada de 4 mm, braguetas con bota cremallera metálica, recta, cm de 7 pasadores para correa de 5 cms de largo y ancho distribuidos dos al frente dos a los lados y tres en la parte de atrás, pretina total en el mismo material, de color Azul turquí cocido con hilo calibre No. 75, confeccionado en Dril vulcano color azul turquí de excelente calidad. Telas nacionales resistentes al uso continuo, mínimo de un (1) año. Las telas no deben presentar manchas, decoloración o perforaciones. Prendas sin hilos sueltos Durables y de fácil cuidado que no se De fácil planchado que no se arruguen buen comportamiento del fusionado al lavado y planchado Colores firmes, que no destiñan ni decoloren y batanes de excelente Hilos, calidad Tres Costuras forros, cremalleras en todo el pantalón, pespuntes y filetes con excelente material Calidad en acabados internos y externos. Botones Material polipropileno, tamaño apropiado con la prenda tono a tono con el maternal. Ojales. Tipo lagrima con presilla, y doble ribete, bien terminados Cremallera metálica con cierre de seguridad a tono con el color de la tela, deberá abrir y cerrar fácilmente	UND	2
4	**REATA Y CHAPUZA.**	Color negro en lona o cuero, acompañada de portametro, con hebilla, ancho de correa de cinco (5) centímetros, chapuza de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos).	UND	2
5	**PLACA METÁLICA.**	Llevará el nombre, apellido y código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho de 5,5 cm de ancho y 3,0 cm de alto. semáforo: 2,5 cm alto por 1,3 cm de ancho niquelado. Pisa corbata: niquelado color gris de 5,5 cm de ancho por 0,5 cm de alto. material aleación de bronce, pintura técnica al horno, lleva impreso el nombre del agente de tránsito, lleva nombre del municipio de Chinácota, y lleva el código del agente de transito	UND	2
6	**PITO DE COLOR NEGRO Y CADENA EN PLATA**	Pito de color negro y cadena en plata, puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda.	UND	2

7	**CHALECO EN PVC**	color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral.	UND	2
8	**BRAZALETE**	deberá confeccionarse en dos (2) capas: una capa compuesta por tela vinílica azul; una capa película vinílica transparente. Deberá ser utilizado solo por una cara. Las dos capas deberán estar confeccionadas en su contorno con un ribete color gris plata, material reflectivo, debe ir electro sellado en todo su ancho y longitud, su ancho debe ser de 10 mm 28 ± 1 mm. El brazalete tendrá un diseño en forma de "T" invertida, estructurado por tres sistemas: sistema de sujeción, sistema de identificación y sistema de ajuste. Sistema de identificación: El brazalete debe llevar un sistema de identificación compuesto por: -Escudo del municipio a color, la letra mayúscula color gris plata en material reflectivo. TRÁNSITO Y TRANSPORTE en color gris plata, material reflectivo	UND	2

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe garantizar al Municipio de Chinácota los bienes objeto del contrato para lo cual deberá aportar en documento independiente, la Garantía Técnica que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Que los bienes a entregar cumplen con cada uno de los requerimientos técnicos, establecidos en la especificación técnica para cada ítem.
b) Que ampare la calidad de los bienes.
c) Que sean nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
d) Que garantice que los productos tengan un término no inferior a 12 meses, contados a partir de la entrada de los bienes al almacén, para evitar que se entreguen productos vencidos o con fecha cercana al vencimiento.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a DOS (02) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Municipio de Chinácota.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes.

NOTA: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente y/o fabricante. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El oferente deberá hacer entrega de los bienes objeto del presente contrato de la siguiente manera.

a) El eventual adjudicatario no podrá suministrar bienes ni servicios que sobrepasen el valor de la oferta.
b) Los bienes a entregar serán empacados en cajas del mismo tamaño, de cartón resistente, para ser entregados al almacén del Municipio de Chinácota.
c) Cada caja debe relacionar un listado de los elementos que contiene ya sea impreso en el empaque o un listado en el interior de este.
d) Para la entrega de los elementos deberá garantizarse la entrega en el Municipio de Chinácota, previo acompañamiento del supervisor del contrato. El CONTRATANTE no se hace responsable por bienes entregados a personal no autorizado y fuera del lugar donde señale el contratante.
e) El contratista asumirá los costos de transporte de los bienes hasta el lugar de entrega que será en la alcaldía municipal de Chinácota.

f) El Municipio de Chinácota, se reserva de manera expresa el derecho de verificar la calidad de los bienes en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista.

3.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA.

3.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
b) Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
d) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones o sobre la Entidad. Así mismo, Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

e) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
f) Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
g) Reportar de manera inmediata de cualquier novedad o anomalía al Supervisor o Interventor del contrato según corresponda.
h) Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
i) El Contratista deberá afiliarse a una administradora de riesgos profesionales, así mismo debe afiliar a los trabajadores que dependan de él.
j) Garantizar para sus empleados, trabajadores, subcontratistas y terceras personas la observancia y cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de la obra o en la prestación del servicio en aras de prevenir riesgos a la salud e incidentes.
k) Es responsabilidad del Contratista asumir el costo de sus propios elementos de protección personal, para lo cual deberá adquirirlos, disponerlos y utilizarlos de acuerdo a las actividades que realice, para su protección integral.
l) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
m) Informar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
n) Cumplir con la Constitución, la Ley, Normas Legales y Procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO:

El análisis económico está determinado en el estudio del sector anexo que hace parte integral del estudio previo.

4.1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto estimado para esta contratación asciende la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.000.000), incluido IVA (Si aplica) y demás gastos de impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato. El contrato se fija a precio unitario.

4.1.3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará al contratista de la siguiente manera:

La prestación del servicio deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas entregas pactadas entre el contratista y el municipio. Se realizará un único pago correspondiente al valor total del contrato acorde a la entrega a satisfacción de cada uno de los productos y bienes contratados, previa presentación de los siguientes documentos:

i) Factura correspondiente
ii) Formato de recibo a satisfacción PA-GA-BS-F38 firmado por las partes.
iii) Copia de las planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.
iv) El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta.
v) Certificación bancaria por parte del Contratista.

En todo caso los pagos estarán sujetos al PAC establecido por la secretaria de Hacienda del Municipio.

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo del Contrato resultante del presente proceso será de quince (15) días a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Chinácota se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2026, que se describe a continuación:

No. del CDP	RUBRO	FUENTE DEL RECURSO	VALOR
01 3010 del 30 de enero de 2026	2.1.2.02.01.002.01.02 03 100 implementos tránsito y convivencia ciudadana	1.2.1.0.00 – ingresos corrientes de libre destinación	CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.000.000)

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual y lugar de ejecución el municipio de Chinácota, Norte de Santander.

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia contratante, a través del Ordenador del Gasto o del servidor que éste designe, quien se encuentra facultado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El supervisor del contrato, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago mensual por la prestación del servicio.

JOSE GUILLERMO PABON PINILLOS
Sec. General y de Gobierno
Municipio de Chinácota

PROYECTADO POR:	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
YENNIFER ANDREA MANTILLA TARAZONA	JAVIER EDUARDO REYES SILVA	JOSE GUILLERMO PABON PINILLOS
Cargo: Asesora Jurídica Contratación	Cargo: Asesor Jurídico Contratación	Cargo: Sec. General y de Gobierno